

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRA DENOMINADO “MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN DEL INCENDIO DE LA GRANADA DE RIO TINTO, MONTE PÚBLICO DEHESA JARRAMA, AÑO 2017”

N.º DE EXPEDIENTE: 2017/00200/M

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

El pasado 8 de septiembre de 2017 se produjo un gran incendio forestal en el término municipal de la Granada de Río Tinto. La superficie recorrida por el fuego superó las 4.200 ha de las cuales más de 1.200 afectaron al monte público Dehesa de Jarrama (HU-11007-JA). Este monte público es propiedad de la Junta de Andalucía.

Desde la fecha del incendio a la actualidad se han descartado situaciones que avalan una declaración de emergencia en la zona afectada, aunque si se han detectado zonas donde la actuación de urgencia queda plenamente justificada dado los enormes daños a la vegetación forestal que se han producido con los consiguientes riesgos de erosión, plagas y afecciones a poblaciones de fauna cinegética especialmente.

Por tanto, es necesario acometer determinados trabajos forestales a la mayor brevedad. El detalle de los mismos aparece reflejado en el proyecto de obra adjunto denominado PROYECTO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN DEL INCENDIO DE LA GRANADA DE RIO TINTO, MONTE PÚBLICO DEHESA JARRAMA, AÑO 2017.

SEGUNDO

Para poder ejecutar las obras incluidas en el citado proyecto la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio considera adecuada la encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) **en contraposición al procedimiento de licitación pública**, por las razones que se exponen a continuación:

- No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: efectivamente la Consejería no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de intervenciones singulares.
- Experiencia previa: AMAYA ha realizado la práctica totalidad de las obras de restauración de incendios en Andalucía en el último decenio, por lo que este aspecto queda garantizado.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Página 1 de 6

Código:640xu846E0WGGEtBerSTBuF0UrDMLr.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu846E0WGGEtBerSTBuF0UrDMLr	PÁGINA	1/6

c) Urgencia: queda plenamente justificada dado los enormes daños a la vegetación forestal que se han producido con los consiguientes riesgos de erosión, plagas y afecciones a poblaciones de fauna cinegética especialmente.

d) Especificidad de las tareas: se trata de una intervención muy específica donde se requiere mano de obra especializada en cortas y tratamiento de la madera quemada.

e) Idoneidad para su desarrollo: se considera imprescindible contar con el medio propio de la Administración en este tipo de tareas de restauración porque se persigue de esta forma evitar la contratación de empresas que puedan obtener un beneficio directo vinculado con la catástrofe natural que supone un incendio forestal. Se pretende evitar además el efecto “perverso” que pueda vincular un incendio forestal con la generación de empleo directo consecuencia de la catástrofe.

Estas obras se realizarán, por tanto, bajo la modalidad de Encomienda a Empresa Pública estando regulada, entre otras normas, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

En virtud del artículo 10.c del citado Decreto 216/2015, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuida la competencia en la planificación y ejecución de las restauraciones forestales, incluidas las hidrológico-forestales, salvo las que se lleven a cabo en el dominio público hidráulico.

CUARTO

Entre las funciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a tenor del artículo 4.3.b) del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. n.º 103 de 29/04/2011), en materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu846E0WGGEtBerSTBuF0UrDMLr	PÁGINA	2/6



QUINTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

SEXTO

Según el artículo 31.1.e de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA nº 248 de 29/12/2016), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, entre otros instrumentos, a través de ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA nº 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

En base a los antecedentes anteriores, y vista la propuesta del Servicio de Restauración del Medio Natural

RESUELVO

APROBAR la Encomienda de Gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (Entidad Encomendada) para la ejecución del proyecto de obra denominado "MEDIDAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN DEL INCENDIO DE LA GRANADA DE RIO TINTO, MONTE PÚBLICO DEHESA JARRAMA, AÑO 2017".

La encomienda se registrará por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA ENCOMIENDA.

El objetivo de la encomienda es llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto de obra arriba referenciado. La naturaleza de la encomienda es la ejecución de una OBRA.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu846E0WGGEtBerSTBuF0UrDMLr	PÁGINA	3/6

2º.- ÁMBITO TERRITORIAL.

Las actuaciones incluidas en la presente encomienda se localizan en el término municipal de Zufre (Huelva), concretamente en el monte público Dehesa Jarrama (HU-11007-JA).

3º.- ACTUACIONES.

De forma general las actuaciones planteadas se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Actuaciones de control de la erosión en zonas de encinar: corta, descopado y tronzado de los pies quemados, construcción de albarradas, construcción de fajinas, orientación y acordonado de fustes, recogida, acordonado y eliminación de residuos finos, desembosque de residuos gruesos y construcción de entramados para refugio de la fauna.
- Mejora del encinar: poda y eliminación del residuo generado.
- Acondicionamiento arroyo Jarrama mediante el tratamiento de la vegetación arbustiva quemada.
- Corta de arbolado en accesos con la finalidad de evitar riesgos a las personas.

El detalle de las actuaciones figura en el proyecto de obra adjunto a la encomienda.

4º.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ENCOMENDADA (Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía): atenderá a todo lo dispuesto en el proyecto técnico de obra adjunto a la presente encomienda de gestión.

5º.- IMPORTE MÁXIMO DE LA ENCOMIENDA, DATOS PRESUPUESTARIOS Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

El **importe de la encomienda** asciende a **199.490,63 euros** y se desglosa como sigue:

CONCEPTO		IMPORTE (€)
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)	A	188.198,71
GASTOS GENERALES (6% sobre A)	B	11,291,92
TOTAL ENCOMIENDA AMAYA	A+B	199.490,63

Los **datos presupuestarios** figuran en la tabla siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE (€)
2017	2000030000 G/44E/68700/00 01 2017000378	2017000378	199.490,63



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu846E0WGGEtBerSTBuF0UrDMLr	PÁGINA	4/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Contratación con terceros: para los contratos deba celebrar con terceros, AMAYA deberá someterse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El **plazo de ejecución máximo** finalizará el 22 de diciembre de 2017.

6º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DE LA ENCOMIENDA: DIRECCIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIONES. TARIFA DE APLICACIÓN.

Se designa **Director de la Obra** a:

- Nombre y apellidos: José García Sanz.
- DNI: 29762679-N.
- Titulación: Ingeniero de Montes.
- Puesto: Ingeniero Jefe del Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

Corresponde al Director de la Obra la representación de la Entidad Encomendante en el seguimiento y ejecución de la encomienda, la dirección de los trabajos encomendados siguiendo el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto de obra y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran derivarse para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

Igualmente, se designa la persona titular del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, como persona **responsable de aprobar la certificación** de conformidad expedida por el Director de la Obra, de acuerdo con el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El pago de los trabajos se efectuará en firme y contra certificación única emitida por el Director de la Obra, debidamente conformada. Dicha certificación deberá desglosar las unidades ejecutadas conforme al presupuesto de la encomienda que justifiquen las partidas realizadas.

Los precios utilizados para la concepción del presupuesto están basados en las **TARIFAS AMAYA 2017**, aprobadas en la Orden de 30 de marzo de 2017, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. núm. 65 de 5 de abril de 2017).



Código:640xu846E0WGGEtBerSTBuF0UrDMLr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu846E0WGGEtBerSTBuF0UrDMLr	PÁGINA	5/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

7º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de AMAYA responsable de la encomienda y por el director de la obra acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el Director de la obra solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL
MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo.



Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
Teléf. 95 500 35 00

Página 6 de 6

Código:640xu846E0WGGEtBerSTBuF0UrDMLr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu846E0WGGEtBerSTBuF0UrDMLr	PÁGINA	6/6